

PROCEDIMIENTO GENERAL

- Los interesados deberán presentarse con los requisitos completos a la Oficina de Divorcios (Parque de la Amistad) para la verificación de la documentación y pago por concepto de separación convencional.
- Ingresar la solicitud en la Mesa de Partes ubicada en la Oficina de Divorcios.
- Ingresada la solicitud, será calificada dentro del plazo de cinco (5) días. De no cumplir con los requisitos, no se continuará con el procedimiento.
- Los cónyuges serán convocados para la Audiencia Única dentro de los quince (15) días siguientes a la calificación. En caso de inasistencia, debidamente justificada, de uno o de ambos cónyuges, se convocará a nueva audiencia. De haber nueva inasistencia de uno o de ambos cónyuges, se declarará concluido el procedimiento.
- Ratificada la intención de separarse en la Audiencia Única, en un plazo no mayor de cinco (5) días se emitirá la Resolución de Alcaldía declarando la Separación Convencional, manteniéndose subsistente el vínculo matrimonial.
- Transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, presentando la solicitud de Divorcio Ulterior en la Mesa de Partes, previa verificación y pago de la tasa correspondiente en la Oficina de Divorcios.
- La Resolución de Alcaldía que declara la disolución del vínculo matrimonial y dispone las anotaciones e inscripciones correspondientes, se expedirá en un plazo no mayor de quince (15) días.

Horario de Atención:

Dentro de oficina: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Presentación de documentos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Oficina Administrativa:

Parque de la Amistad (Av. Caminos del Inca, Cdra. 21, S/N, Urb. Las Gardenias).

Informes:

Teléfono: 411-5560 Anexo 4122

Correo:

divorcios@munisurco.gob.pe

www.munisurco.gob.pe



Municipalidad
de Santiago de Surco

PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

LEY 29227 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE
DECRETO SUPREMO 009-2008-JUS



SOLICITUD DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

Requisitos generales

- Formato de solicitud dirigido al Alcalde, suscrito por ambos cónyuges con firma y huella digital⁽¹⁾.
- En caso que los cónyuges sean analfabetos, ciegos o adolezcan de otras discapacidades, que no les permitan firmar, se requerirá firma de testigo a ruego; sin perjuicio de que impriman su huella digital o graffía, de ser el caso.
- Copia simple de los documentos de identidad de los cónyuges y de los apoderados, de ser el caso.
- Acta o Partida de Matrimonio, acreditando los dos años de celebración del matrimonio.
- Declaración Jurada señalando el último domicilio conyugal en el distrito de Santiago de Surco, en caso de no haber contraído matrimonio en el distrito, suscrita por ambos cónyuges⁽¹⁾.
- Pago de la tasa correspondiente.
- En caso de actuación de apoderados, poder especial inscrito ante la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao.

Requisitos relacionados con los hijos

EN CASO DE NO TENER HIJOS:

- Declaración Jurada⁽¹⁾ con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.

EN CASO DE TENER HIJOS MENORES:

- Acta o Partida de Nacimiento de cada hijo menor.
- Presentar copia de la sentencia judicial firme o del Acta de Conciliación⁽²⁾ que determine los regímenes para el ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.

EN CASO DE TENER HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD

- Acta o Partida de Nacimiento.
- Sentencia judicial firme o del Acta de Conciliación, respecto a los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.
- Sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.

(1) Formato de documentos <http://www.munisurco.gob.pe>

(2) Tramitarse en Centro de Conciliación o en la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente)

Requisitos relacionados con el Patrimonio

- En caso de no haber bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, declaración jurada⁽¹⁾ suscrita por cada uno de los cónyuges de carecer de tales bienes.
- En caso de haber optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos con la ficha registral.
- En caso de haber sustituido el régimen de sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos con la ficha registral.

SOLICITUD DE DIVORCIO ULTERIOR

Requisitos generales

- Formato de solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges, dirigido al Alcalde⁽¹⁾.
- En caso que los cónyuges sean analfabetos, ciegos o adolecen de otras discapacidades, que no les permitan firmar, se requerirá firma a ruego; sin perjuicio de que impriman su huella digital o graffía, de ser el caso.
- Pago de la tasa correspondiente.

COSTO DE TRÁMITES

De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Ordenanza N° 498-MSS, los costos son:

Separación Convencional
S/. 166.10

Divorcio Ulterior
S/. 73.90

IMPORTANTE

“En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.” (Artículo 33.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General).